

## ENDOSOS SUMA ASEGURADA - OBRA PRIVADA

Cláusula a incluir en las pólizas



Las pólizas de obra privada que tengan Endosos de Ajuste de Suma Asegurada contendrán la siguiente cláusula sobre la actualización:

En concordancia a lo estipulado en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales de la Póliza, se deja expresa constancia que la Suma Asegurada debe entenderse como suma nominal, no susceptible de actualización por depreciación monetaria de ningún otro tipo. No obstante lo anterior, el Asegurador asume el compromiso de emitir los endosos a la póliza modificando la Suma Asegurada en forma trimestral a pedido del Asegurado con el siguiente texto.

Por medio del presente endoso la suma asegurada a partir de la fecha será de \$ XXXXXXXX, por solicitud expresa del Asegurado de fecha XX/XX/XXXX.

En consecuencia, dicha suma deberá entenderse como la suma máxima asegurada a todos los fines indicados en las Condiciones Particulares y Generales de Póliza, y en especial a los efectos de las obligaciones contenidas en las cláusulas relacionadas con la Suma Asegurada, afectación de la garantía, determinación y configuración del siniestro y pago de la indemnización y efectos.

La comunicación del Asegurado indicando la Nueva Suma Asegurada deberá ser dirigida exclusivamente a: [asegurados@cauciones.com](mailto:asegurados@cauciones.com)

Se deja expresa constancia que a todos los fines indicados en las mencionadas Condiciones Particulares y en las Condiciones Generales, en especial las obligaciones contenidas en las cláusulas relacionadas con la suma asegurada, afectación de la garantía, determinación y configuración del siniestro y pago de la indemnización y efectos, deberá entenderse como la Suma Máxima Asegurada aquella resultante del último Endoso por modificación de la Suma Asegurada emitido por el Asegurador, a la fecha de la configuración del siniestro.

